



ANEXO I

CONDICIONES GENERALES DE LOS PROGRAMAS INTERNATIONAL EXPERIENCE IDIOMAS S.L.

(en adelante iE),

§ 1 Alojamiento:

iE facilitará al participante alojamiento adecuado en una familia anfitriona en las condiciones habituales del país de destino, supervisión y matrícula en un colegio acreditado.

Las familias de acogida son seleccionadas por iE y/o sus socios locales. Las familias de acogida pueden tener la siguiente estructura: familias monoparentales con hijos propios o con otro participante internacional (de idioma nativo distinto al español), parejas sin hijos, familias monoparentales. Las familias de acogida en Canadá reciben una compensación económica.

Las familias de acogida no son personal ejecutivo de iE. Las asignaciones en las llamadas "familias de bienvenida" para las primeras semanas de su estancia son posibles. Aunque es lo habitual, no se puede garantizar el permanecer con una misma familia durante toda la duración de la estancia.

§ 2 Obligaciones del participante y el código de conducta:

- (1) El participante se compromete en consonancia con las reglas del programa y comportamiento especificados en la sección §3 de estas Condiciones a participar activamente en un desarrollo positivo de su estancia en el extranjero, tanto en el ámbito de la familia de acogida como del centro escolar.
- (2) El participante, o para los participantes menores de 18 años, sus padres, se comprometen a poner en conocimiento de iE enfermedades graves, minusvalías físicas, alergias, etc. de forma veraz a través de los documentos de solicitud. iE advierte explícitamente que la ocultación de información esencial puede llevar a la finalización de la estancia de manera anticipada o constituir una causa para la rescisión del contrato.
- (3) El participante se compromete a rellenar inmediatamente, de forma correcta y verídica los documentos de solicitud facilitados por iE, la organización local o el colegio, entregando además los informes médicos y académicos en el plazo más breve posible. Estos documentos forman parte de los documentos de selección para los colegios y familias de acogida sin los cuales no se puede empezar el proceso de asignación del participante.
 - (4) El participante (salvo en caso de alumnos de internados que no es obligatorio) se compromete a asistir antes de su viaje, al seminario de orientación previo a la salida, y organizado por iE en España o en otro país europeo. El participante y sus padres aceptan que sin su previa participación en uno de los seminarios ofrecidos no podrá viajar al país de destino .
- (5) El participante y sus padres se comprometen a informar a iE de forma inmediata y por escrito de una posible o inevitable suspensión del curso del participante (por ejemplo, por malas

notas o un aviso de expulsión por escrito por parte del colegio).

- (6) En casi necesario el participante se compromete a iniciar los trámites para obtener el visado del país de destino inmediatamente después de haber recibido los documentos de solicitud por parte de iE .
- (7) El participante se compromete a respetar las normas de la familia de acogida y del colegio. Un incumplimiento de dichas normas podría suponer la expulsión, en su caso retirada del visado y el regreso anticipado a España del participante, sin que iE tenga que asumir ningún reembolso por esta circunstancia.
- (8) El participante se compromete a documentar todas las vacunas requeridas para la escolarización en el país de destino y específicamente por el colegio o estado correspondiente.
- (9) Los padres de los participantes son conscientes que durante su estancia en el extranjero el participante está sujeto a las leyes y la jurisdicción del país de destino, así como a las normas de la familia de acogida y el colegio.
- (10) Cualquier problema tiene que ser puesto en conocimiento de forma inmediata y por escrito a los representantes locales de iE por el participante, para su subsanación.
- (11) Las colocaciones se llevan a cabo independientemente de pertenencias étnicas, color de piel o creencias religiosas de la familia de acogida.
- (12) El participante se compromete a abandonar el país de destino al final del programa dentro del plazo concedido por la organización para volver a su país de origen. Todas las consecuencias derivadas de una infracción de las regulaciones de visados son responsabilidad exclusiva del titular del visado.
- (13) El participante hará todos los esfuerzos para convertirse en un miembro más de su familia de acogida y contribuirá para que la participación de su familia de acogida en el programa de iE se convierta en una experiencia positiva. iE declina cualquier responsabilidad por la expulsión del participante del colegio o de la familia de acogida a causa de un inadecuado comportamiento.

§ 3 Reglas de conducta para los programas escolares de iE:

- (1) La posesión y el consumo de bebidas alcohólicas por parte de los participantes infringe las normas de los programas de iE. Para los participantes en el programa iE esto puede suponer la expulsión del programa y la inmediata vuelta a casa.
- (2) La compra, posesión y uso de drogas es ilegal para consumo propio o de terceros. Los medicamentos pueden ser usados – independientemente de la prescripción médica obligatoria – únicamente con fines médicos. La compra, venta o posesión para sí mismos o para terceros, y el consumo de drogas ilegales, durante la participación en el programa de iE será puesto de forma inmediata en conocimiento de las autoridades competentes e implicará la expulsión inmediata del programa y la vuelta a casa.
- (3) La posesión y el consumo de productos de tabaco queda prohibido para personas menores de 18 (o en algunos destinos de 21 años) y por tanto supone una infracción de las leyes locales. Infracciones que pueden llevar a la expulsión inmediata del programa y a la vuelta a casa.

- (4) Las normas de la familia de acogida tienen que respetarse. Esto se aplica particularmente a los horarios de vuelta a casa y los trabajos domésticos que forman parte de la responsabilidad de los participantes. Solo se pueden llevar invitados a casa previa autorización por parte de la familia de acogida.
- (5) Por razones de seguridad los participantes no pueden viajar durante su estancia sin previa autorización de sus padres, de iE, la organización asociada local y la familia de acogida. En todo caso se necesitan los datos del acompañante (edad mínima 25 años). Cualquier viaje y actividad debe ser revisados previamente para dar la cobertura de los seguros pertinentes. Si una de las personas arriba mencionadas deniega su autorización o falta un acompañante adecuado, no se puede llevar a cabo el viaje. iE desaconseja tajantemente la reserva de viajes o la adquisición de billetes sin todas las autorizaciones requeridas con anterioridad. Los costes resultantes no se reembolsarán por parte de iE.
- (6) El participante no puede conducir durante su estancia ningún vehículo motorizado.
- (7) Los programas de iE son cursos de carácter cultural y académico, por lo que se espera que los participantes iE se tomen su participación en dicho curso en serio y aprueben todas sus asignaturas. La graduación no está garantizada.
- (8) El participante tiene que abonar personalmente todos los costes de teléfonos móviles adquiridos (terminal y/o plan de llamadas local). Para mejorar la integración se recomienda que las llamadas al país de origen se limiten a una o dos al mes.
- (9) Durante su estancia el participante se somete como visitante a la jurisdicción de las leyes nacionales, estatales y locales y se compromete a respetarlas y no cometer infracciones, entre las cuales se encuentra el mal uso de internet y redes sociales.
- (10) El visado del participante no incluye permiso de trabajo. El ejercicio de un trabajo regulado o el establecimiento de una relación laboral queda prohibido durante el programa y supone una infracción de las regulaciones del visado.
- (11) El participante no podrá volver a su país durante el programa sin el consentimiento escrito de iE. El incumplimiento puede significar la expulsión del programa. Esto no se aplica a los viajes a casa por emergencias familiares que contarán con todo el apoyo de iE.
- (12) Los padres, parientes y/o amigos no deben visitar al participante durante su estancia. Esto afecta al proceso de integración. Recomendamos encarecidamente la organización de estas visitas para el final del año escolar. Todas las visitas a casa de la familia de acogida requieren una invitación por escrito y tienen que autorizarse previamente por iE y la familia anfitriona. Por favor informen a la oficina de iE y al coordinador local si tienen previsto hacer visitas.
- (13) La terminación anticipada del programa por parte del participante o de sus padres tiene que ser notificado a iE por escrito. En caso de una terminación anticipada del programa el visado de participante pierde su validez y el participante tiene que salir inmediatamente del país de destino.
- (14) El participante se compromete a respetar las normas del uso de ordenadores y móviles en la casa de la familia de acogida y en el colegio. El uso indebido e ilegal de ordenadores o móviles (hacking, pornografía, descargas ilegales, *streaming*) supone una infracción grave y queda totalmente prohibido. Todos los costes relacionados con estas infracciones corren a cargo del participante o sus padres.
- (15) Los padres del participante se comprometen a dotarle de una asignación económica suficiente.
- (16) iE recomienda que, durante la duración del programa, por lo menos uno de los padres posea un pasaporte válido (y en su caso visado) para en caso de urgencia, viajar al país de destino.
- (17) Los firmantes aceptan expresamente todo el programa y las reglas de comportamiento plasmadas en las presentes condiciones generales. El participante es responsable del cumplimiento de estas reglas, que son parte esencial del contrato. Cualquier incumplimiento grave de dichas reglas supondrá la expulsión, y el regreso anticipado a España del participante, sin asumir iE ningún coste o responsabilidad por esta circunstancia.

§4 Cambios en los precios:

En caso de una variación en los tipos de cambio, un aumento en el precio del transporte, un aumento de impuestos, los cargos por servicios de viaje como tasas turísticas, o aeroportuarias, pueden modificar el precio del programa con el aumento de precio correspondiente. En el caso de tal cambio posterior a la firma del contrato, iE debe notificar a las partes contratantes a más tardar 20 días antes de la salida. En el caso de un aumento de precio de más del 8 por ciento, se podrá declarar la rescisión del contrato.

Si los precios se modifican por el descenso de impuestos, descenso del precio de transporte, tasas turísticas, etc., iE modificará el precio del programa con la reducción correspondiente del mismo.

§5 Cancelación y resolución:

Antes del inicio del viaje:

- (1) **Los padres pueden cancelar** el programa en cualquier momento antes de su inicio. La fecha de la recepción de la notificación de cancelación por parte de iE es decisiva. En este caso, iE pierde el derecho sobre el importe del programa, pero en su lugar puede reclamar una compensación adecuada por los preparativos del viaje hasta el momento de la cancelación y los correspondientes gastos en relación con el programa, siempre y cuando iE no tenga la responsabilidad de la cancelación.
- En caso de cancelación del participante después de la activación para completar su aplicación on-line y antes del 15 de marzo (15 de septiembre en las salidas de enero) y sin colocación (familia y colegio), deberá abonar a iE la cantidad correspondiente a los gastos de gestión y cancelación, que ascenderán al **20% del precio del programa**.
 - En caso de cancelación del participante antes del 15 de marzo (15 de septiembre en las salidas de enero) y con colocación en familia y colegio, los gastos de cancelación ascenderán al **40% del precio del programa**.
 - Si se cancela después del 15 de marzo (15 de septiembre en las salidas de enero) y sin colocación en familia y colegio, el cargo por cancelación será del **30% del precio del programa**.
 - Si se cancela después del 15 de marzo (15 de septiembre en las salidas de enero) y con colocación en familia y colegio, el

cargo por cancelación será del **60% del precio del programa.**

De igual modo, si iE cancela sin causa justificada, los padres tendrán derecho a una compensación equivalente en función de la fecha y circunstancias de dicha cancelación;

- En caso de cancelación de iE después de la activación de su aplicación on-line ,y antes del 15 de marzo (15 de septiembre en las salidas de enero) y sin colocación (familia y colegio), deberá abonar esta compensación ascenderá al **20% del precio del programa.**
- En caso de cancelación de iE antes del 15 de marzo (15 de septiembre en las salidas de enero) y con colocación en familia y colegio, los gastos de dicha cancelación ascenderán al **40% del precio del programa.**
- Si iE cancela después del 15 de marzo (15 de septiembre en las salidas de enero) y sin colocación en familia y colegio, la compensación por cancelación será del **30% del precio del programa.**
- Si iE cancela después del 15 de marzo (15 de septiembre en las salidas de enero) y con colocación en familia y colegio, la compensación por cancelación será del **60% del precio del programa.**

El derecho de uso de los documentos para la solicitud del visado expira irrevocablemente con la renuncia del participante.

Los padres o tutores legales responden solidariamente con respecto a los gastos de cancelación.

(2) **iE puede cancelar** el contrato en los siguientes casos:

- (1) En caso de que los documentos de selección no fueran confeccionados dentro del plazo establecido y de forma completa y correcta.
- (2) En caso de suspensión del curso del participante o de un rendimiento escolar deficiente.
- (3) Cuando el participante o sus padres faciliten intencionadamente información falsa sobre circunstancias esenciales del contrato como por ejemplo el estado de salud del participante, boletín de notas escolares, antecedentes penales, etc.
- (4) Si el participante comete un delito según las leyes del país de destino.
- (5) Cuando los padres rechacen las vacunas requeridas por las leyes escolares del país de destino, no puedan documentar las vacunas efectuadas o se nieguen a someterse a una nueva vacuna. Las vacunas requeridas por el país de destino y su documentación correspondiente son una condición imprescindible para poder ir a un colegio. Si los colegios en el país de destino denegasen el acceso por falta de las vacunas correspondientes, los padres no tendrán derecho a reclamar daños y perjuicios a iE.
- (6) Cuando los padres no abonen el precio convenido dentro del plazo establecido. Si los padres son los causantes de la rescisión del contrato, iE puede reclamar la correspondiente indemnización.

Después de la salida:

- 1 El participante y sus padres pueden rescindir el contrato en cualquier momento hasta el final del programa.
- 2 iE se considerará absolutamente liberado de sus obligaciones contractuales y no efectuará reembolso alguno en los casos de abandono del programa de forma voluntaria por parte del participante o si es enviado de vuelta a casa debido a un comportamiento inadecuado, malas notas o expulsión por parte del colegio o la familia.
- 3 iE se reserva el derecho a la rescisión del contrato en el caso de una infracción del participante de las reglas del programa especificadas en §3. Especialmente (pero no exclusivamente, ya que puede haber otras causas de expulsión directa) cuando el participante infrinja las leyes, por ejemplo en relación con la posesión o consumo de drogas, tabaco o alcohol y la conducción de vehículos motorizados y en el caso de la aportación de datos falsos o incompletos sobre el estado de salud del participante.

La rescisión implica la expulsión inmediata del programa y obliga al participante a abandonar el país de destino de forma inmediata.

§6 Limitación de responsabilidad:

- (1) iE no se hace responsable de daños sufridos durante actividades privadas no incluidas en el precio del programa o llevadas a cabo de forma independiente por parte del participante al margen del programa o de las consecuencias que sufra el participante por causa de infracciones a las normas o reglas del colegio, de los padres de acogida o de las organizaciones asociadas.
 - (2) Las actividades como viajes o excursiones, independientemente de quien las haya organizado, se consideran como actividades privadas y por tanto fuera de la responsabilidad de iE (a no ser que dichas actividades estén incluidas dentro del precio del programa, e iE haya reconocido claramente la organización de esta actividad). iE declina expresamente cualquier responsabilidad relacionada con los posibles incumplimientos imputables a las compañías de transporte y/o al centro así como los daños personales y/o corporales que pueda experimentar el alumno con motivos de su desplazamiento con origen y destino el centro y la familia y/o estancia en los mismos.
- (3) iE no se hace responsable de las demoras de salida por causa de cambios de procedimientos en el proceso de aprobación de visados por las autoridades locales competentes.
- (4) Las reclamaciones sobre el contrato tienen que presentarse en el plazo máximo de un mes después de la finalización del viajea international Experience Idiomas S.L., a la atención de D. Luis Granados, C/ Caléndula, 93, 28109 Alcobendas. Si la solución a la reclamación no satisface a los padres del participante, podrán entablar las acciones oportunas.

§ 7 Pasaporte, visado y seguro médico:

- (1) Todos los participantes deberán llevar en regla su documentación personal (pasaporte individual y DNI), de acuerdo con la

normativa del país donde se desarrolle el programa contratado. La obtención de los visados, cuando la legislación del país en que se desarrolla el programa así lo requiera, deberá ser realizada por el participante o sus padres.

- (2) En caso de que las leyes de inmigración y/o de salud pública del país de destino no fueran cumplidas por el participante o el visado no fuera autorizado a tiempo con el resultado de que el participante no pueda viajar, iE puede rescindir el contrato. En caso de continuación del contrato, el participante asume todos los gastos adicionales causados por su comportamiento.

§ 8 Resolución de conflictos:

Nuestra empresa no está obligada legalmente a participar en una resolución extrajudicial de conflictos, sin embargo, en caso de disputa iE se esforzará por resolverla directamente con los padres del participante fuera de los tribunales.

Si no se lograra una solución extrajudicial, cualquier conflicto sobre el contrato será resuelto por los órganos jurisdiccionales competentes, según la legislación aplicable.

§ 9 Protección de datos:

Los firmantes manifiestan su conformidad con las informaciones personales y confidenciales facilitadas a iE dentro del marco de la preparación y ejecución del presente contrato para que puedan ser procesadas durante el proceso de inscripción y participación en el programa de iE y podrán ser cedidas a terceros para garantizar una adecuada organización de la participación en el programa de iE.

Los firmantes están de acuerdo que iE pueda facilitar estos datos también a organismos estatales en la medida que sea necesario.

En ningún caso estos datos se venderán a terceros.

El acceso a estos datos se limita a los empleados de iE o sus agentes directos que utilizarán la información únicamente para la

implementación del programa iE.

La imagen del alumno puede ser objeto de captación, reproducción o publicación, siempre de forma grupal y/o con carácter accesorio a una actividad, aula, servicio, curso o campamento organizado o prestado por iE con la finalidad de promocionar o publicitar los servicios o actividades de la misma, mediante su inserción en la web de la entidad, red social, folletos publicitarios o, excepcionalmente, publicación en los medios de comunicación social.

El participante o sus padres pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

Más información en las siguientes página web:

<https://internacional-experience.es/proteccion-de-datos/>

§10 Desestimación:

Los padres del participante o el participante podrán desistir del contrato en el plazo de 14 días establecido legalmente.

§11 Prescripción de acciones:

Las acciones derivadas de este contrato prescribirán por el transcurso de dos años.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, los Sres. contratantes firman y rubrican a un solo efecto el presente contrato en lugar y fecha siguiente.

En a fecha de

Fdo : y